

## **Convocatoria ExpoMundoRural 2017**

El Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) convoca a sus usuarios y usuarias interesados(as) a participar del proceso de selección de expositores(as) para participar en la **ExpoMundoRural 2017**, a realizarse entre el **5 y 8 de octubre de 2017** en el **Centro Cultural Estación Mapocho**, comuna de Santiago.

Para ello, deberán inscribirse utilizando el formulario electrónico disponible en el portal web de INDAP [www.indap.gob.cl](http://www.indap.gob.cl) , o directamente en <https://expo.indap.cl>

Cierre de postulaciones, lunes 21 de agosto de 2017.

### **Propósito de ExpoMundoRural 2017**

Visibilizar el aporte y las potencialidades en materia social, económica, ambiental y cultural de la Agricultura Familiar Campesina, como agente sustantivo de desarrollo tanto en el mundo rural como urbano.

### **Convocatoria**

Ésta se dividirá en tres etapas: postulación, evaluación y confirmación de seleccionados.

a) Postulación: En esta etapa cualquier usuario(a) que estime cumplir con los requisitos de admisión puede postular e inscribirse. Se verificará que los postulantes cumplan con los requisitos, procediendo a declarar su inscripción como admisible o no admisible. Sólo las inscripciones declaradas admisibles podrán participar de la siguiente etapa.

Posteriormente, deberán completar el formulario de postulación en función del rubro o categoría de alimento que produzcan.

b) Evaluación de antecedentes: En esta etapa, los(as) usuarios(as) cuyas postulaciones fueron admitidas, y están debidamente completadas, incluyendo los archivos que se solicitan para demostrar cumplimientos normativos sanitarios u otros, pasarán a la etapa de evaluación para determinar el nivel de cumplimiento de los requisitos generales y específicos.

c) Confirmación de seleccionados: El Nivel Central informará a los(as) usuarios(as) seleccionados(as) como expositores a través de las Direcciones Regionales. Luego de esto se informará a las empresas y se publicará el listado final de expositores.

## Criterios para priorización de empresas

Los criterios generales de selección serán los siguientes:

- Ser usuario(a) de INDAP.
- No estar moroso(a).
- Cumplir las exigencias legales, tributarias y sanitarias vigentes para la comercialización de los productos que desea vender.
- Se priorizará a postulantes que hayan participado hasta tres veces en versiones anteriores de la ExpoMundoRural en Santiago.
- Se priorizará a postulantes con Sello Manos Campesinas.

## Obligaciones y deberes

Los(as) expositores(as) que participen en ExpoMundoRural recibirán el siguiente apoyo:

- Asignación de un stand básico de aproximadamente 5 m<sup>2</sup> con mobiliario para dos personas y equipamiento adecuado al rubro y productos del expositor.

Los(as) expositores(as) que participen en ExpoMundoRural deberán:

- Reconocer y montar su stand en forma previa a la inauguración de la Expo. Para ello podrán comenzar a ingresar mercadería a la bodega de la Feria el día anterior a su inauguración. El único documento válido para su ingreso a bodega será una **guía de despacho** del(a) expositor(a).
- Una vez inaugurada la Expo, el (la) expositor(a) se compromete a hacer uso de su stand en los horarios establecidos por la organización, mantener el orden y limpieza, así como cumplir el reglamento interno de funcionamiento de la Feria.
- Los(as) expositores(as) seleccionados(as) se comprometerán a financiar los gastos de traslado de personal y mercaderías, así como de estadía, que su participación en la Feria origine.
- Cumplir los horarios establecidos por la organización y retirar los productos de bodega el día de término de la Feria.
- Cumplir con los requisitos legales y técnicos para poder vender el o los productos que comercialice. Y fundamentalmente, demostrarlo, si le es exigido por la autoridad respectiva.

## ¿Quiénes pueden participar?

Pueden participar del proceso de selección de ExpoMundoRural todos(as) aquellos(as) beneficiarios(as), clientes(as) o usuarios(as) de INDAP debidamente acreditados en cualquiera de las Agencias u Oficinas de Área de la institución, que cumplan los requisitos descritos en las presentes bases de convocatoria.

Para tales efectos se entenderá como beneficiario(a), cliente(a) o usuario(a), lo siguiente:

**Beneficiarios(as):** Son las personas naturales definidas como pequeño(a) productor(a) agrícola, campesino(a) y las personas jurídicas o comunidades integradas por ello(a)s, sujetos de atención por este Instituto, en conformidad con la Ley N° 18.910 Orgánica de INDAP modificada por Ley N° 19.213.

**Clientes(as):** Son personas naturales, personas jurídicas y comunidades de hecho que han acreditado la calidad de beneficiario(a) establecida en la Ley Orgánica de INDAP.

**Usuarios(as):** Son las personas que han acreditado su condición de cliente(a) de INDAP y están haciendo uso de un programa, instrumento o servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, los(as) interesados(as) de participar del proceso de selección de expositores(as) deberán cumplir requisitos adicionales a los mencionados, relacionados al tipo de producto y exigencias propias del rubro o giro en el que postula.

Dentro de estos requisitos específicos se encuentran aquellos relacionados a:

#### 1. Contar con Iniciación de actividades

Este es un requisito primordial. Quien no cuente con iniciación de actividades, no podrá quedar seleccionado en la ExpoMundoRural, salvo los artesanos(as), quienes tienen otra modalidad para realizar su actividad comercial formalmente y conforme a las exigencias legales vigentes.

#### 2. Autorizaciones específicas

Dentro de éstas se cuentan las que se exigen para elaborar, almacenar, envasar, distribuir o vender alimentos, producir vinos y licores, cosméticos o de higiene. Será obligación del(la) expositor(ra) el dar respuesta a requerimientos para verificar este tipo de cumplimientos ante la autoridad respectiva (Autoridad Sanitaria, SAG, SII o ISP).

Para **alimentos procesados** o venta de productos envasados, incluidas hortalizas y frutas frescas, se requerirá de **Resolución Sanitaria** emitida por el Servicio de Salud correspondiente a su domicilio o la Autoridad Sanitaria en caso de la Región Metropolitana. Lo anterior en concordancia con la **Norma Técnica de Alimentos Procesados**.

**Vinos o licores** deberán estar inscritos en el **Registro de Bebidas Alcohólicas** del Servicio Agrícola Ganadero (**SAG**) y mantener vigente los trámites asociados a éste, como la declaración de existencias en el catastro vitícola, las declaraciones de cosecha y existencia de vinos, y que etiqueta, envase y producto cumplan con lo estipulado en la Ley 18.455 y sus reglamentos.

Los productores que obtuvieron Medalla de Oro en el Concurso de vinos Catad'Or 2017, sólo para aquellos que postularon en la categoría Vino Campesinos, serán priorizados para participar en la ExpoMundoRural.

Los **productos cosméticos o productos de higiene**, sean éstos de alto o bajo riesgo, deben tener en consideración los requisitos de autorización del Instituto de Salud Pública de Chile (ISP).

Si usted trabaja bajo la modalidad de contratar servicios o maquila a otra empresa, deberá contar con los antecedentes del convenio o contrato. En el caso de productos tales como jabón en barra, el Instituto de Salud Pública ha considerado un registro simplificado de productos.

En el caso de **productos apícolas**, los productores que fraccionen miel deben contar con la respectiva Resolución Sanitaria y, adicionalmente, deben cumplir el mantener vigentes sus antecedentes en el **Registro de Apicultores y Declaración de Apiarios**, Resolución Exenta N° 8.196 de 2015 del SAG. Los apicultores que elaboren productos cosméticos deberán cumplir con las exigencias que establece el Instituto de Salud Pública (ISP).

Respecto del rubro **Turismo Rural**, las exigencias que se evaluarán serán las correspondientes al tipo de servicio que se ofrezca, siendo una de ellas estar registrado en **SERNATUR** y que los servicios estén contemplados en la **Norma Técnica de Turismo Rural de INDAP**. También se priorizarán redes, agrupaciones y grupos que estén bajo asesoría técnica de INDAP o en territorios que puedan mostrar una oferta agregada.

En el caso de **Artesanía** es primordial que los(as) postulantes cumplan las condiciones establecidas en la **Norma Técnica para el Rubro Artesanías de INDAP**. En este sentido, las manualidades no serán consideradas como parte de los productos que se pueden exhibir y/o vender.

Se priorizarán artesanos(as) con Sello de Excelencia a la Artesanía (otorgado por CNCA) y aquellos reconocidos como Tesoro Humano Vivo (otorgado por UNESCO). En principio, no serán priorizados aquellos artesanos(as) que estén seleccionados para participar en la Muestra Internacional de Artesanía de la Universidad Católica 2017.

**Productos orgánicos:** Los productores que ofrezcan mercaderías bajo este concepto deberán cumplir obligatoriamente los requisitos establecidos en la Ley N° 20.089, bajo administración del Servicio Agrícola y Ganadero (**SAG**).

Aquellos(as) interesados(as) inscritos(as) que cumplan satisfactoriamente con los requisitos generales y formales, podrán ser admitidos y continuar a la segunda etapa del proceso, de evaluación de antecedentes productivos, de gestión, comerciales u otros que permitan seleccionar a los(as) expositores(as) definitivos.